



II CONCURSO NACIONAL LA BUENA ESCUELA 2014 BASES

1. Organizadores

El presente Concurso está organizado por la Asociación Empresarios por la Educación, Frecuencia Latina y el Ministerio de Educación.

2. Finalidad

La finalidad del Concurso es reconocer y visibilizar a las instituciones educativas (IIEE) que desarrollan buenas prácticas en gestión escolar, convivencia y orientación de los procesos pedagógicos con énfasis en el logro de los aprendizajes, a través de una alianza de cooperación entre el Ministerio de Educación e instituciones privadas representadas por la Asociación Empresarios por la Educación y Frecuencia Latina.

De esta manera se promueve:

- Que las IIEE ganadoras se conviertan en un modelo a seguir y motiven a otras a iniciar procesos de mejora.
- Incentivar el trabajo colaborativo e innovador, como rasgo esencial del desempeño de directores, docentes y comunidad educativa en general.
- Contribuir a que las IIEE mejoren continuamente su práctica educativa a través de la documentación, el análisis, la reflexión, el intercambio y la difusión en torno al logro de aprendizajes de calidad.
- Consolidar un modelo de alianza de cooperación público - privada para el fortalecimiento de las IIEE públicas.

3. Público al que va dirigido

El Concurso está dirigido a IIEE públicas comprendidas en la Educación Básica Regular, Educación Intercultural Bilingüe o Educación Básica Alternativa que se encuentren en zonas urbanas, urbano-marginales o rurales del ámbito nacional.

El Director o el encargado de la dirección, es la persona que puede inscribir a su IE en solo una de las tres categorías. No se aceptarán varias postulaciones de la misma Institución Educativa (IE).

4. Alcance nacional

El Concurso es nacional, razón por la cual cualquier IE pública podrá participar en alguna de las categorías, según los términos y condiciones de estas bases.

5. Cronograma

| Etapas | Plazos | Instancias responsables |
|----------------------|---------------|--|
| Publicación de bases | Junio y Julio | Empresarios por la Educación – Frecuencia Latina – Ministerio de Educación |



| | | |
|-------------------------------|----------------------|--|
| Presentación de postulaciones | Hasta el 13 de julio | Empresarios por la Educación – Frecuencia Latina – Ministerio de Educación |
| Selección de semifinalistas | 25 de julio | Empresarios por la Educación – Frecuencia Latina – Ministerio de Educación |
| Difusión de finalistas | 6 de agosto | Empresarios por la Educación – Frecuencia Latina – Ministerio de Educación |
| Selección de ganadores | 29 de octubre | Empresarios por la Educación – Frecuencia Latina – Ministerio de Educación |
| Premiación | 4 de noviembre | Empresarios por la Educación – Frecuencia Latina – Ministerio de Educación |

6. Proceso de Inscripción

6.1 Requisitos Generales de inscripción:

- Las IIEE deben demostrar que las buenas prácticas educativas se vienen implementando en la actualidad y con una duración igual o mayor al periodo de un año.
- Las IIEE deben demostrar resultados visibles del cambio escolar en los aprendizajes, de acuerdo a la categoría que elija aplicar.
- Los directivos y docentes de la IE que postule no deben tener procedimientos administrativos disciplinarios en trámite.
- Las IIEE postulantes deberán registrar su inscripción vía correo electrónico. Para ello, descargarán de la web del Ministerio de Educación www.minedu.gob.pe y/o de la web de Empresarios por la Educación www.empresariosporlaeducacion.org.pe y/o de la web de Frecuencia Latina www.frecuencialatina.com, el formulario de inscripción disponible, indicando el nombre de la región y un nombre breve de la IE según corresponde a cada postulación¹.

6.2 Categorías:

Las buenas prácticas² de la IE que postula deben estar en alguna de estas categorías:

- Mejora en la Gestión Escolar.
- Convivencia Escolar.
- Integración pedagógica de las TIC

¹ Las postulaciones de zonas de baja conectividad comprobada podrán ser enviadas físicamente, previa autorización de la Asociación Empresarios por la Educación coordinada por vía telefónica (01 - 652 8742) o al correo electrónico informesbuenaescuela@empresariosporlaeducacion.org.pe.

² Las características de una buena práctica son: 1) una buena práctica está referida a una experiencia, a un fenómeno o, dicho de otra manera, a una acción o a una “manera de hacer las cosas”, que muchas veces se expresa en un procedimiento o una metodología, 2) implica un modo distinto de hacer las cosas, es decir, la introducción de una novedad, 3) es verificablemente efectiva, es decir, ha mejorado, a través de resultados, la situación previa a la implementación de la “buena práctica”, y existen evidencias de ello, 4) tiene un alto potencial para ser replicable o de servir de ejemplo en otros contextos parecidos. (FONDEP, 2013: 20)



6.2.1 Mejora en la Gestión Escolar

Se refiere a proyectos e iniciativas en la mejora de la gestión escolar que se implementan tales como:

- a. Procesos de planificación, organización, ejecución y evaluación institucional de manera pertinente, eficiente y participativa, desarrollando mecanismos de rendición de cuentas con centralidad en los aprendizajes.
- b. Implementación de una comunidad de aprendizaje de docentes que permita la reflexión sobre las prácticas pedagógicas que contribuyen a la mejora de la enseñanza y el clima escolar. Desarrollo de innovaciones e investigaciones pedagógicas, así como la sistematización de las mismas.
- c. Acciones que generan participación, compromiso y alianzas con las familias, la comunidad o a nivel local y regional en la gestión de los aprendizajes, asumiendo la importancia de una responsabilidad compartida a través de la implementación del proyecto educativo institucional.
- d. Proyectos de emprendimiento que generen trabajo en equipo y promuevan acciones orientadas al fortalecimiento de actitudes emprendedoras y a la transformación del entorno con un sentido de ética y una perspectiva de desarrollo sostenible.

6.2.2 Convivencia Escolar

Se refiere a proyectos e iniciativas que promueven un conjunto de relaciones interpersonales basadas en el respeto mutuo, en el ejercicio de derechos y responsabilidades, que se construyen en la vivencia cotidiana, mediante el diálogo intercultural, con la participación activa de todos los integrantes de la comunidad educativa y con el liderazgo del Director. Por lo que considera aspectos, tales como:

- a. Contribuye a generar un entorno seguro, acogedor e inclusivo fomentando relaciones colaborativas y de buen trato.
- b. Previene y protege a los estudiantes de todo tipo de violencia y maltrato.
- c. Favorece el desarrollo de la acción tutorial para la prevención de riesgos psicosociales.
- d. Brinda oportunidades para el ejercicio de derechos y responsabilidades que reafirme la ciudadanía.
- e. Fortalece a la IE en su conjunto, haciéndola capaz de enfrentar dificultades y promoviendo el desarrollo integral de sus estudiantes y todos sus integrantes.



6.2.3 Integración pedagógica de las Tecnologías de información y Comunicación (TIC):

Se refiere a proyectos e iniciativas innovadoras que promueven estrategias de enseñanza y aprendizaje basado en el uso apropiado de las TIC. Tales como:

- a. La incorporación de las TIC en el currículo.
- b. La integración de las TIC en varias áreas de aprendizaje y niveles de escolaridad.
- c. La interacción de las TIC con estrategias de enseñanza y de aprendizaje, así como para el uso de la información y la producción de conocimientos que incidan en la mejora de la práctica.
- d. Identificación del aporte de las TIC en la motivación y el logro de los aprendizajes verificable a través del rendimiento escolar.
- e. La accesibilidad y uso de las herramientas tecnológicas incorporadas de manera pertinente, efectiva, sostenible y replicable.

7. Etapa del Concurso

El concurso contará solamente con la etapa a nivel nacional, por lo que deben respetarse los plazos consignados en el numeral 5 de estas bases.

8. Trabajos a presentar

- a. Informe en formato Word o PDF
- b. Opcionalmente, puede crear un video resumen de la experiencia, en el cual se presente el proyecto o iniciativa de las buenas prácticas, así como otras evidencias documentadas.

Lugar de entrega: La ficha de inscripción y trabajos a presentar se remitirán a la siguiente dirección electrónica:

buenaescola@empresariosporlaeducacion.org.pe

9. Criterios de calificación

Los criterios de calificación, han sido adaptados de la propuesta de indicadores del Marco para la Innovación y las Buenas Prácticas Educativas en el Perú (FONDEP, 2013), según el siguiente detalle:

| Criterios de calificación | | |
|---------------------------|--|----------------|
| Criterios | Indicadores | Puntaje máximo |
| INTENCIONALIDAD | Cuenta con un diagnóstico que identifica la problemática educativa prioritaria relacionada a la gestión escolar, la convivencia escolar o la integración | 6 |



| | | |
|--------------------------------|--|-----------|
| | pedagógica de las TIC. | |
| CREATIVIDAD | La experiencia desarrolla propuestas novedosas que se nutren del contexto, recreando fortalezas de la propia localidad | 4 |
| | La experiencia debe incluir metodologías o intervenciones innovadoras, implementadas con coherencia y que generen evidencias de cambios significativos, para las prioridades educativas locales y nacionales. | 5 |
| IMPACTO | La experiencia ha generado cambios en los actores, a nivel de concepciones, actitudes y prácticas que impulsan la mejora de la gestión escolar en la IE orientados a los aprendizajes. | 5 |
| PERTINENCIA | La experiencia responde a la diversidad, necesidades y demandas socio educativas de los estudiantes y del contexto. | 4 |
| SOSTENIBILIDAD | Los actores han generado mecanismos o acciones para asegurar recursos financieros y materiales para la continuidad de la experiencia. | 4 |
| | La experiencia garantiza la continuidad y condiciones para institucionalizarla. | 4 |
| REFLEXIÓN PERMANENTE | Existen espacios de reflexión sistemática, que logran dinamizar el intercambio de aprendizajes (actas, registros sistemáticos). | 6 |
| PARTICIPACIÓN | Existen espacios y mecanismos de participación institucionalizados (formales o no formales) para el diseño, implementación y evaluación del proceso con los diversos actores de la comunidad educativa (incluye espacios físicos o virtuales). | 4 |
| | La experiencia promueve la participación sostenible de los socios o grupos de interés, tales como: padres de familia, autoridades locales, organizaciones sociales, ONG, entre otros. | 4 |
| FUENTES DE VERIFICACIÓN | Presenta informe, video y otras evidencias que permiten visibilizar el cambio escolar esperado y la consistencia de la propuesta. | 4 |
| Puntaje Total | | 50 |

10. Procedimiento del Concurso

Las IIEE postulantes deberán seguir los siguientes pasos:

- El director (a), junto a su equipo directivo o CONEI, deberá consolidar la información de su IE y enviar un informe en formato Word o PDF siguiendo las instrucciones de la inscripción y el formato del anexo 2. El archivo Word o PDF se debe titular: BE_nombre institución



educativa_nombre región_C1 o C2 o C3, se denominará C1 para la categoría Mejora de la Gestión Escolar, C2 para la categoría Convivencia Escolar y C3 para la categoría Integración pedagógica de las TIC.

- b. El archivo del video opcional se debe titular: BE_video_nombre institución educativa_ nombre región_C1 o C2 o C3. El video se puede realizar desde un teléfono celular normal. No deberá ser mayor a los cinco (05) minutos y deberá estar colgado en YOUTUBE. Si se envía el video, se deberá copiar la dirección del video subido en youtube en la ficha de inscripción siguiendo las instrucciones ahí descritas.
- c. El concursante garantiza expresamente al Comité Organizador que el contenido que envía para el Concurso es de su autoría; en consecuencia, el remitente asegura y deja constancia que es titular de todos los derechos de autor respecto del contenido, imágenes, fotos, audios y otros recursos incluidos en los trabajos enviados. El Comité Organizador se reserva el derecho de excluir del Concurso a aquellos postulantes que se inscriban con información falsa o que incurran en prácticas poco éticas.

11. Comité Organizador

Conformado por representantes de la Asociación Empresarios por la Educación (Asociación) y Frecuencia Latina, especialistas de la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa (DITOE) y la Dirección General de Desarrollo de las Instituciones Educativas (DIGEDIE) del Ministerio de Educación.

12. Jurado

El jurado estará conformado por un Comité de Revisión, un Comité Técnico-Académico y un Jurado Calificador.

12.1 Comité de Revisión: Se conformará un Comité de Revisión con profesionales del ámbito educativo y representantes de las instancias responsables del concurso.

Del total de postulaciones válidas, el Comité de Revisión seleccionará las postulaciones semifinalistas, considerando doce (12) postulaciones por cada una de las categorías.

12.2 Comité Técnico-Académico: Se conformará un Comité Técnico-Académico de evaluación con un grupo de profesionales idóneos, para la selección de las treinta y seis (36) postulaciones entregadas por el Comité de Revisión. El Comité Técnico-Académico se encargará de seleccionar a las nueve (09) finalistas, tres (03) por cada categoría. Además elige una (01) IIEE suplente por cada categoría.



12.3 Jurado Calificador: Conformado por personalidades reconocidas del ámbito académico, empresarial, líderes de opinión, representantes de Empresarios por la Educación, de Frecuencia Latina y del Ministerio de Educación. El Jurado Calificador elegirá de las IIEE finalistas, a las ganadoras en las tres categorías, y entre estas tres, a la ganadora del Gran Premio La Buena Escuela.

12.4 Proceso de Evaluación:

- a. El Comité de Revisión seleccionará a las IIEE que cumplan con los requisitos y logren una valoración igual o superior al 60% de los criterios de evaluación, seleccionando treinta y seis (36) instituciones educativas semifinalistas y enviando la lista al Comité Técnico-Académico.
- b. El Comité Técnico-Académico se encargará de seleccionar a las nueve (09) IIEE finalistas del concurso, con sus respectivas suplentes, una por categoría.
- c. Con las nueve (09) IIEE finalistas se realizará una verificación de campo, que será desarrollada por al menos dos (2) miembros del Comité de Revisión. Estas personas designadas, se encargarán de acompañar la elaboración de un reportaje televisivo.
- d. El Jurado Calificador recibirá la lista de las IIEE finalistas, el informe de calificación, el informe de la visita de campo y los reportajes televisivos que se harán de cada IE. El Jurado Calificador seleccionará el primer puesto para cada categoría y finalmente al ganador del Gran Premio La Buena Escuela entre los tres ganadores por categorías.

13. Premios:

La escuela acreedora del Gran Premio La Buena Escuela será escogida como ganadora absoluta entre las escuelas ganadoras en las tres categorías, por lo que junto al premio de S/.20 000 en su categoría, recibirá además un premio de **S/.25 000**.

Las instituciones educativas ganadoras en cada categoría se hacen acreedoras a los siguientes premios:

| Categoría | Premios (*) |
|-----------------------------------|---|
| Mejora en la Gestión Escolar | S/. 20 000 además de un reconocimiento simbólico (Placa) para la IIEE |
| Convivencia escolar | S/. 20 000 además de un reconocimiento simbólico (Placa) para la IIEE |
| Integración pedagógica de las TIC | S/. 20 000 además de un reconocimiento simbólico (Placa) para la IIEE |

() Asimismo, el jurado se reservará la posibilidad de reconocer a otras instituciones educativas o proyectos que no resultaron ganadores de alguna categoría, haciéndolas acreedoras de menciones especiales.*



Los montos de los premios serán invertidos únicamente en lo siguiente:

- a. Capacitación docente y a directores: Se puede asignar el 50% o más del monto del premio. El órgano Pedagógico y el órgano de Dirección presentan a la Asociación su propuesta de capacitación, para lo cual se coordinará con una universidad que opere en la región o expertos.
- b. Bienes (equipos, libros u otros): Se puede asignar hasta el 50% del monto del premio. El Consejo Académico y la dirección de las IIEE presentan a la Asociación su propuesta de bienes que demande la IE.

Para todos los efectos, la Asociación Empresarios por la Educación realizará los pagos directamente a los proveedores de los servicios y bienes hasta completar el 100% del monto del premio.

14. Información de contacto

Para mayor información comunicarse al correo electrónico: informesbuenaescuela@empresariosporlaeducacion.org.pe

15. Propiedad intelectual o derechos de autor y divulgación de trabajos premiados

Como condición para la participación en el presente Concurso, los participantes autorizan irrevocablemente la difusión de sus datos personales, domicilio, imágenes y voces, con fines publicitarios por cualquier medio y forma que el Comité Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna, durante la vigencia del Concurso y hasta los treinta seis meses (36) de su finalización.

16. Disposiciones Finales:

- a. Toda la información contenida en la postulación a este Concurso se considera verdadera por el solo hecho de su presentación. Si se verifica que no cumple esta condición, en cualquier etapa del proceso de evaluación el postulante será descalificado y retirado del Concurso, de considerarse pertinente el Comité Técnico o el Jurado podrá hacer público el retiro.
- b. La Asociación podrá remitir publicaciones y/o ofertas publicitarias a los participantes en el presente concurso, previa autorización de los mismos.
- c. La participación a este Concurso supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

17. Anexos

Anexo 1: Modelo Ficha de Inscripción

Anexo 2: Formato de Informe



II CONCURSO NACIONAL LA BUENA ESCUELA 2014

ANEXO 1

Modelo Ficha de Inscripción

Fecha:

Nombre de la I.E.

Nombre del director(a)

Dirección:

Código de local

Código Modular

Distrito

Provincia

Región

UGEL:

Teléfono fijo:

Celular:

Dirección de correo electrónico:

Tipo de Escuela: EBR EIB EBE

Niveles que atiende la institución: Inicial Primaria Secundaria

Nº total de estudiantes matriculados a la fecha:

Nº total de docentes:

Nº de directivos:

¿Cuenta con CONEI? SI NO



¿Cuenta con Comité de Tutoría? SI NO

Nº de Resolución Directoral de conformación del Comité de Tutoría:

Nombre de la iniciativa/proyecto

Categoría a la que postula:

- C1 Mejora en la Gestión Escolar
- C2 Convivencia Escolar
- C3 Categoría Integración Pedagógica de las TIC

Objetivos del proyecto

Brevemente indicar el propósito que pretende la iniciativa o proyecto que postula.

Resumen del proyecto (máximo 300 palabras)

Brevemente describir en qué consiste la iniciativa

Alcances del proyecto (máximo 100 palabras)

Brevemente indicar beneficiarios, alcance temático, institucional y geográfico.



Adjuntar nombre del informe (PDF)

Opcional: enlace (link) de video en YouTube (puede ser creado por celular)

Fecha de envío

Nombre y Apellido de la persona que envía (al indicar su nombre asume la declaración oficial del envío):

Cargo:



II CONCURSO NACIONAL LA BUENA ESCUELA 2014

ANEXO 2

FORMATO DE INFORME (MÁXIMO 8 páginas, en papel A4, en letra Arial 11)

1. NOMBRE DE LA BUENA PRÁCTICA
2. PERIODO EN EL QUE SE DESARROLLA LA BUENA PRACTICA
3. ANTECEDENTES
 - 3.1 ¿Cómo surgió este proyecto?
 - 3.2 ¿En qué contexto se inició?
4. ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA O NECESIDAD QUE AFRONTA LA BUENA PRÁCTICA
 - 4.1 ¿La problemática priorizada parte de un diagnóstico?
 - 4.2 ¿La experiencia resuelve la problemática priorizada?
5. PROTAGONISTAS DE LA BUENA PRÁCTICA
 - 5.1 ¿Qué y cuántas personas de la comunidad educativa se involucraron en la iniciativa?
 - 5.2 ¿Qué funciones o roles cumplieron en la iniciativa?
6. OBJETIVO
 - 6.1 Objetivo Central: solo uno (01)
 - 6.2 Objetivos Específicos: no más de tres (03)
7. BENEFICIARIOS: N° de personas que se benefician (estudiantes, docentes, padres, otros).
8. DESCRIPCIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA
 - 8.1 Fases o etapas. Breve descripción de las actividades por cada una de ellas.
 - 8.2 Metodología de trabajo que se utilizó y acciones de monitoreo en los procesos se implementaron.
 - 8.3 Contenidos trabajados. Procedimientos, comunicación para cambio de conducta, desarrollo de capacidades.
 - 8.4 Recursos pedagógicos, materiales educativos, otros.
 - 8.5 Apoyo de otras instituciones, ONGs y contribuciones financieras (si los hubieron).
 - 8.6 Aspectos más creativos/originales con respecto a experiencias similares
9. ASPECTOS SIGNIFICATIVOS QUE SURGIERON DURANTE LA BUENA PRÁCTICA



Hallazgos favorables o potencialmente de riesgo que surgieron y cómo los superaron (si fueron negativos) o cómo impactaron en la experiencia (si fueron positivos)

10. EVALUACIÓN. Mencionar si hubieron evaluaciones intermedia, final o de impacto de la iniciativa. Indique las tres (03) principales conclusiones.
11. REFLEXIÓN. ¿Qué logros, resultados o impacto han alcanzado, planificados o no? ¿Cuáles fueron las principales dificultades? ¿Qué lecciones aprendidas se tienen de la iniciativa? ¿Qué espacios de reflexión se promovieron?, ¿Son sistemáticos?
12. SOSTENIBILIDAD. ¿Con qué condiciones se cuenta para dar continuidad a la experiencia?, ¿Existe un plan de continuidad de la iniciativa? Describir brevemente en qué consiste y cómo lo ejecutan o ejecutarán.



Que, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo 1 del Decreto Supremo N° 098-2014-EF, se ha determinado que el monto máximo a ser otorgado al Gobierno Regional de Cusco asciende a la suma de S/. 295 856 503,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que en tal sentido, resulta necesario autorizar el segundo tramo de la emisión interna de bonos soberanos aprobada por el Decreto Supremo N° 098-2014-EF, destinado a financiar los proyectos de inversión pública en ejecución a cargo del Gobierno Regional mencionados en el quinto considerando; así como aprobar el respectivo Convenio de Traspaso de Recursos;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 098-2014-EF y la Resolución Directoral N° 037-2014-EF/52.01, que aprueba la "Directiva para la Implementación del Acceso de los Gobiernos Regionales al Financiamiento con la Emisión de Bonos Soberanos aprobada por el Decreto Supremo N° 098-2014-EF" y la Resolución Ministerial N° 167-2014-EF/52;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorícese el segundo tramo de hasta S/. 295 856 503,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES) de la emisión interna de bonos soberanos aprobada en el marco del Decreto Supremo N° 098-2014-EF, que puede ser colocado en una o varias fechas, y que se destina a financiar los proyectos de inversión pública "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Avenida Evitamiento de la Ciudad del Cusco" y "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1-Cusco", en ejecución, a cargo del Gobierno Regional de Cusco.

Artículo 2°.- Para los fines de la colocación del segundo tramo que se autoriza en el Artículo precedente, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Bonos Soberanos y el Reglamento del Programa de Creadores de Mercado, aprobados por el Decreto Supremo N° 096-2013-EF y los bonos soberanos contarán con las siguientes características:

| | |
|-----------------------------|---|
| Monto | : S/. 295 856 503,00 |
| Unidad Responsable | : Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público |
| Estructurador | : Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público |
| Moneda | : Nuevos Soles |
| Negociabilidad de los bonos | : Libremente negociables |
| Modalidad de colocación | : A través de subastas, en el marco del Programa de Creadores de Mercado o mecanismo que lo sustituya. |
| Plazo de colocación | : En varias fechas hasta el 31 de diciembre de 2014. |
| Registro | : Los bonos serán registrados mediante anotación en cuenta en CAVALI S.A. ICLV y listados en la Bolsa de Valores de Lima |
| Servicio de deuda | : El servicio de amortización, intereses, comisiones y demás gastos que ocasionen los bonos que se emitan, son atendidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos presupuestarios asignados al pago del servicio de la deuda pública. |

Artículo 3°.- Apruébese el Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, y el Gobierno Regional señalado en el Artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, mediante el cual se establece los términos y condiciones para el traspaso de los recursos provenientes de la colocación de bonos soberanos cuya emisión fue autorizada por el Decreto Supremo N° 098-2014-EF, para financiar los proyectos de inversión pública, en ejecución, a cargo de dicho Gobierno; así como lo referido a su utilización y a la obligación de reembolsar al Gobierno Nacional los recursos que son materia de traspaso.

El mecanismo de reembolso a cargo del aludido Gobierno Regional señalado en el Artículo 1 de esta Resolución Ministerial, a favor del Ministerio de Economía y Finanzas, será mediante asignaciones financieras a que

se refiere la Décimo Sexta Disposición Complementaria y Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-EF.

Artículo 4°.- Autorícese al Director General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a suscribir toda la documentación que se requiera para implementar lo dispuesto en esta Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

1102475-1

EDUCACION

Aprueban Bases del II Concurso Nacional "La Buena Escuela 2014"

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 025-2014-MINEDU

Lima, 26 de junio de 2014

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el Anexo 7 de las "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2014 en la Educación Básica", aprobadas por Resolución Ministerial N° 0622-2013-ED, establece la matriz de concursos que deben realizarse durante el año 2014, entre los cuales se encuentra el Concurso "La Buena Escuela";

Que, el literal h) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED, establece que la Dirección General de Desarrollo de las Instituciones Educativas, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica, es responsable de identificar y promover buenas prácticas de gestión de instituciones educativas y mejora continua;

Que, la referida Dirección General, mediante Informe N° 061-2014-MINEDU/VMGP-DIGEDIE, sustenta la necesidad de aprobar las Bases del II Concurso Nacional "La Buena Escuela 2014", el cual tiene por finalidad reconocer y visibilizar a las instituciones educativas que desarrollan buenas prácticas en gestión escolar, convivencia y orientación de los procesos pedagógicos, con énfasis en el logro de los aprendizajes;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del II Concurso Nacional "La Buena Escuela 2014", las mismas que como Anexo forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección General de Desarrollo de las Instituciones Educativas, el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación publique la presente Resolución Viceministerial y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FLAVIO F. FIGALLO RIVADENEYRA
Viceministro de Gestión Pedagógica

1102810-1